



BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

FIN DE LA EQUIDAD

**ESTUDIOS OBLIGATORIOS, POSTOBLIGATORIOS,
UNIVERSITARIOS**

Madrid, diciembre de 2014



ÍNDICE

1. Introducción.
2. Políticas Educativas. Retroceso en la Educación
3. Becas y Ayudas al Estudio. Fin del principio de igualdad
4. Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General y de Movilidad en los Estudios Obligatorios, Postobligatorios y Superiores no Universitarios, Universitarios y de Movilidad.
 - 4.1. Objetivo
 - 4.2 Concepto. Becas o Ayudas
 - 4.3 Tipos de Becas (hasta el curso 2012-2013)
 - 4.4 Tipo de Becas (dese el curso 2013-2014)
5. Becas y Ayudas al Estudio al Alumnado que curse Estudios Obligatorios, Postobligatorios y Superiores no Universitarios.
6. Requisitos Académicos en enseñanzas Postobligatorias no Universitarias
7. Tipos de Becas y Umbrales de Renta Familiar Correspondientes. Estudios no universitarios.
8. Ayudas para el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
 - 8.1. Umbrales de Renta Familiar del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
9. Becas de Carácter General y de Movilidad para Alumnado de Enseñanzas Universitarias.
- 10.Requisitos Académicos en estudios Universitarios
- 11.Tipos de Becas y Umbrales de Renta Familiar Correspondientes. Estudios Universitarios
- 12.Conclusiones.
- 13.Propuestas para Abordar las Necesidades Educativas.

ANEXO I. Presupuestos Generales del Estado 2015. Educación

ANEXO II. Presupuesto de gasto en educación de las administraciones publicas de las Comunidades Autónomas

NOTA: Todos los datos que figuran en el Informe están extraídos de las propias convocatorias, de publicaciones oficiales, páginas web y/o de consultas realizadas al Ministerio o a las Comunidades Autónomas mencionadas.



1. INTRODUCCIÓN

La educación en España es un derecho fundamental y como tal está reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española que, establece en su apartado 1 “todos tienen el derecho a la educación”, también recordar que en su apartado 4 indica “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita” algo que dista mucho de la realidad y se aleja con las medidas de recortes del gobierno actual.

La educación está concebida como servicio público y un derecho de toda la sociedad, como el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica que resulta imprescindible para la construcción de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

El sistema educativo es el resultado de un largo proceso, de la historia en España, un largo proceso de organización y medidas desde la Ley del 70. En este proceso se define la enseñanza pública, se implanta primero la escolarización obligatoria y gratuita hasta los 14 años, posteriormente hasta los 16, período preescolar, se define y reconoce la educación infantil; hay una enseñanza general básica y luego comprensiva, se establece una evaluación continua, se crea la coeducación...etc.

La crisis económica y la necesidad de salir de ella hace necesario cambiar el modelo económico y productivo y hace que la sociedad vuelva la mirada a la educación y a la necesidad de mejorar nuestro sistema educativo. La alta tasa de paro, que se ha cebado especialmente en la juventud, y la dificultad creciente para acceder a un puesto de trabajo, ha provocado la vuelta de muchos jóvenes, así como de algunos que no lo son tanto, a las aulas, sobre todo en la formación postobligatoria, universitaria, conscientes de que una mayor formación contribuye a mejorar su nivel de empleabilidad.

Desde la aprobación de nuestra Constitución, todos los gobiernos han tratado de dejar su impronta política en esta materia (LOGSE, LOCE, LOE, etc.). Consciente de que tales oscilaciones, causaban una gran inestabilidad en el sistema, se intentó por parte del Ministro del Gobierno anterior (PSOE), a través de la negociación con toda comunidad educativa, Organizaciones sindicales y empresariales, lograr un mínimo de consenso que garantizara a través de un gran Pacto Social y Político, una estabilidad legislativa y lealtad institucional, en materia educativa, algo que lamentablemente no fue posible ante la negativa del Partido Popular.

Tras celebrarse las elecciones generales en el año 2011 y producirse el cambio correspondiente derivado del resultado electoral, se pasa de un gobierno socialista a un gobierno conservador, nos encontramos con la imposición de unas políticas educativas de otros tiempos, que pensábamos ya superados, al imponerse la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

La crisis económica ha sido la justificación perfecta para un cambio de modelo educativo impuesto por el Gobierno Rajoy cuyas medidas reflejan una ideología ultraconservadora y que termina con un sistema educativo estable, equitativo y de calidad.



2. POLITICAS EDUCATIVAS. RETROCESO EN LA EDUCACIÓN

Esta nueva Ley impuesta, sin participación y sin negociación de la misma, incumple claramente, el artículo 27.5 de nuestra Carta magna, que indica “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes

Sus postulados se fundamentan en un sistema educativo basado en la competitividad y la mercantilización, en la segregación y exclusión de cierto alumnado. Que perjudica a las familias más desfavorecidas y al alumnado con dificultades de aprendizaje, favoreciendo la creación de escuelas y alumnado de primera y de segunda

Teniendo en cuenta que la prioridad del gobierno, está encaminada desde su llegada, en afrontar la crisis en nuestro país y reducir el déficit presupuestario para afrontar el creciente peso de la deuda, priorizan el “ajuste fiscal”, por lo que el recorte de gastos públicos se ha hecho patente. Los presupuestos destinados a la financiación educativa, se han ido reduciendo de manera generalizada y considerable en todos los programas, siendo en el caso de algunos ayudas compensatoria, material escolar, enseñanzas universitarias...etc) tan importantes, que más se podría indicar que la ayuda desaparece.

Con respecto a nuestro nivel del gasto público en educación con respecto al PIB, los datos de Eurostat, señalan que el gasto público en educación, en 2009 con un 5,1%, alcanzaría en 2011 el 4,7% del PIB, por debajo de la media europea del 5,3%, así como el hecho, parecer ser, del compromiso asumido con una Unión Europea de rebajar aún más el gasto en educación, el cual descendería en el 2015 hasta un 3,9%, lo que evidencia el escaso valor que este gobierno concede a la educación. Esta cifra nos aleja aún más de países como Islandia y Dinamarca que destinan cerca de un 8%, siendo los países que más invierten en educación.

En definitiva, se ha producido un retroceso conceptual de la educación y una falta de defensa de la escuela pública.



3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. FIN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

El Tribunal Constitucional, en distintas sentencias, pone de relieve que el sistema de becas es un elemento nuclear del sistema educativo dirigido a hacer efectivo el derecho a la educación, permitiendo el acceso a todos los ciudadanos y ciudadanas a la enseñanza en condiciones de igualdad a través de la compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables que pudieran existir entre ellos, lo que determina que los poderes públicos estén obligados a garantizar su existencia y real aplicación. También alude a que el sistema de becas constituye un instrumento esencial para hacer realidad el modelo de “Estado social y democrático de derecho” que nuestra Constitución impone (art.1.1), por lo que los poderes públicos han de asegurar que la igualdad entre individuos sea real y efectiva (art.9.2 CE). De este modo se garantizan también la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad (art.10.1CE) que suponen la base de nuestro sistema de derechos fundamentales

Así, tanto el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación como el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, encomiendan al Estado el establecimiento, con cargo a sus Presupuestos Generales, de un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) se aprueba el real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, que mediante disposición derogatoria se derogan el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado y el Real Decreto 1123/1985, de 19 de junio, sobre pago de becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de entidades de crédito.

Este Real Decreto persigue un doble objetivo: Se trata, por una parte, de lograr un sistema de becas y ayudas al estudio que garantice la igualdad en el acceso a las becas en todo el territorio, y, por otro, de dar cumplimiento a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en esta materia y más concretamente a la recogida en las Sentencias 188/2001, de 20 de septiembre y Sentencia 212/2005, de 21 de julio, sentencia, ésta última, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional, a raíz de un conflicto positivo de competencias promovido por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra la Orden de 1 julio de 1996 del Ministerio de Educación y Cultura y que reitera la doctrina de dicho órgano (STC 188/2001 de 20 de septiembre, entre otras) poniendo de relieve la conexión existente entre dicho sistema de ayudas y subsidios- ayudas de educación especial- y el derecho a la educación como competencia del Estado.

En el año 2011, se celebran elecciones generales obteniendo la mayoría absoluta el Partido Popular lo que da lugar a un cambio de gobierno que arrojados por la situación de crisis en España, recomendaciones de Europa de lograr un descenso del déficit y obtención de mayoría absoluta parlamentaria, imponen medidas educativas enmarcadas en su ideología, una ideología en que las becas tienen que obtenerse mediante el esfuerzo académico.

En el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, ya se observan modificaciones (“medidas encaminadas a la consecución



del equilibrio presupuestario”) que darán lugar a políticas educativas, con cambios muy negativos, tanto en el concepto de educación como en el sistema de becas y ayudas al estudio.

Esta nueva política, del sistema de becas y ayudas, aparece reflejada en el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, y en R/D 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para los cursos 2012-13 y 2013-14 respectivamente, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas, así como en las distintas convocatorias anuales, de los cursos mencionados, de becas de carácter general para el alumnado que curse estudios universitarios o estudios postobligatorios no universitarios.

Si el sistema anterior de reparto de becas establecía unos umbrales económicos y unos criterios académicos, todo estudiante que cumplía esos requisitos obtenía una beca que era idéntica en todos los casos. Actualmente hay una parte de cuantía fija y una parte variable, en función de distintos criterios (nota académica, datos económicos), estos cambios producen un sistema de becas opaco e incertidumbre en el alumnado susceptible de obtener una beca y su cuantía correspondiente.



4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARÁCTER GENERAL Y DE MOVILIDAD, EN LOS ESTUDIOS OBLIGATORIOS, POSTOBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS, UNIVERSITARIOS Y DE MOVILIDAD.

4.1. Objetivo

Las becas y ayudas al estudio constituyen un instrumento compensador de desigualdades y garantizan la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho fundamental a la educación.

4.2. Concepto: Becas o Ayudas

Las transferencias destinadas a estudiantes/hogares, bien directas o canalizadas a través de instituciones educativas, pagos en especie y reducciones de precios o beneficios fiscales, cuya concesión está supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos y necesitan de una solicitud previa por parte del interesado o interesada.

4.3 Tipo de Becas (hasta el curso 2012- 2013)

Componente gastos Escolarización (eliminada): Se concederá al alumnado matriculado (Bachillerato, ESO, FP grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas) en centros no sostenidos o parcialmente sostenidos con fondos públicos

Componente de Compensación (eliminada): Compensar a las familias con rentas más bajas por la no incorporación del estudiante al mercado laboral:

- Beca salario: Alumnado que cursa estudios de FP grado superior. Estudios Universitarios de Grado y otros.
- Beca mantenimiento: Alumnado que cursa el segundo curso de estudios Programa de Cualificación Inicial (PCPIs).
- Ayuda compensatoria: Alumnado que cursa estudios de FP grado medio. Enseñanzas Artísticas Superiores. Máster y otros.

Componente gastos de desplazamiento (eliminada): Se asigna en razón de la distancia entre el domicilio familiar del estudiante y el centro de estudios o el lugar en que realice las prácticas del correspondiente ciclo formativo.

Componente para el material escolar

- Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico: Suponen la entrega al alumnado estudiante de niveles obligatorios de la enseñanza, de centros sostenidos con fondos públicos, bien del material directamente, bien del dinero para adquirirlo.
- Programas de gratuidad de libros y material: financiación de libros y material escolar o préstamo de libros de texto en los niveles obligatorios, cuando todo el alumnado pueda acceder a ellos sin ningún tipo de requisito.



Este componente se establece mediante convocatorias del Ministerio de Educación Cultura y Deporte dirigidas a los centros por él gestionados: los centros españoles en el exterior y el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) y otra dirigida a los situados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En el caso de las comunidades autónomas, se establece un convenio de colaboración y financiación con fondos del Ministerio y con los que aporta la propia comunidad para este fin.

Componentes para el alumnado de Necesidades Educativas Específicas: Ayudas destinadas específicamente al alumnado de educación especial y aquellas que sirven para atender necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado de cualquier nivel de enseñanza.

Exención de precios públicos y tasas por servicios académicos. Gratuidad de matrícula de enseñanzas superiores, en centros públicos y privados, ligada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos.

Bonificación de precios por servicios académicos para familias numerosas de tres hijos. Reducción del precio de la matrícula de enseñanzas superiores en el caso de familias pertenecientes a esta categoría.

Movilidad (eliminada): Se conceden a estudiantes de enseñanzas superiores que realizan sus estudios en España en una comunidad autónoma distinta a la de su residencia.

Componente para gastos de Residencia: Destinadas a los gastos derivados de la residencia del alumnado fuera de su domicilio durante el curso escolar.

Intereses de préstamos (eliminado): Recogen las subvenciones financiadas por las Administraciones Educativas para intereses en el caso de préstamos bancarios a estudiantes de enseñanzas superiores. Iniciándose en curso 2007-2008 con interés de préstamo 0, en 2010 sube al 3,5 y en 2012 a un 5%.

Complementos a las becas Erasmus. Representan las aportaciones complementarias de las Administraciones educativas a las becas Erasmus.

Colaboración. Orientadas a favorecer la participación del alumnado universitario en distintos Departamentos Universitarios.

Proyecto fin de Estudios (modificada por beca básica más cuantía variable mínima) y fin de Carrera (modificada por tasas más cuantía variable mínima) Fundamentalmente dirigidas al alumnado universitario, aunque también existen dirigidas al alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior y otras Enseñanzas Superiores

Séneca (eliminado) Las correspondientes a esa convocatoria del Ministerio de Educación, que tienen por objeto facilitar los intercambios de estudiantes entre centros universitarios españoles a través de ayudas económicas destinadas a cubrir los gastos de desplazamiento y estancia durante el periodo de estudios en otra Universidad. Se incluyen los complementos a estas becas que conceden las Administraciones educativas de las CC. AA.

Excelencia (eliminada): Enfocadas a incentivar a estudiantes con aprovechamiento académico excelente.



4.4. Tipo de Becas (desde el curso 2013 -2014)

A partir del curso 2013/14, el gobierno cambia la política de becas, eliminando numerosas becas, modificando los requisitos de acceso a las becas, así como la estructura de las mismas diferenciando cuantías fijas y cuantía variable.

A. Las Cuantías fijas son:

- **Beca de matrícula:** Destinada a **alumnado que cursa estudios universitarios**. La cuantía será la marcada anualmente, por los precios oficiales.
- **Cuantía fija ligada a la renta del estudiante:** alumnado que curse, en régimen presencial y de matrícula completa, **estudios postobligatorios y universitarios**. La cuantía es de 1.500 euros.
- **Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar:** alumnado que curse, en régimen presencial y de matrícula completa, **estudios postobligatorios y universitarios**. La cuantía es de 1.500 euros.
- **Beca básica:** **alumnado que curse enseñanzas no universitarias**. Cuantía de 200 euros.

B. **La Cuantía variable.** La beca podrá incluir, asimismo, una cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar. Cuantía mínima de 60 euros.

En el curso 2013/2014 se destinaron 198.848.418,80 euros, para repartir entre los estudiantes de estudios no universitarios. Siendo la cuantía mínima a percibir, de 60 euros y la máxima (ejemplos): el alumnado con renta 0 y nota 10, percibió la cantidad de 1.459,24 euros, con nota 7 recibió 1.039,47 euros y con una nota de 5, la cantidad fue de 759 euros. El número total de receptores fue de 264.884.



ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS.

5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO AL ALUMNADO QUE CURSE ESTUDIOS OBLIGATORIOS, POSTOBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS.

Alumnado que cursa los siguientes estudios: Primer y segundo curso de bachillerato. Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior. Enseñanzas Artísticas Profesionales. Enseñanzas Deportivas. Estudios de idiomas realizados en EOI, incluida modalidad a distancia. Enseñanzas Artísticas Superiores. Estudios Religiosos Superiores y Estudios Militares Superiores. Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). Cursos de preparación para las pruebas de acceso a las Formación Profesional.

Componente de Compensación o Beca Salario (eliminado). Compensar a las familias con rentas más bajas por la no incorporación del estudiante al mercado laboral, según estudios están la **beca salario** (FP Grado Superior), beca mantenimiento (PCPI), ayuda compensatoria (FP Grado Medio, E. Artísticas Superiores). No superar el Umbral de renta 1. Incompatible con material escolar.

FORMACIÓN Y TIPO BECA	CUANTÍAS		
	Curso 2011-12	Curso 2012-13	2013-14 y posterior
Ciclo formativo grado superior (LOE)Beca salario	3.500 €	3.500 €	Eliminadas
Ciclo formativo grado superior (+1curso prácticas) Beca Salario	3.061 €	----	
Ciclo formativo grado superior. Beca Salario	2.513 €	2.513 €	
Ciclo formativo grado medio +1curso prácticas. Beca compensatoria	2.429 €	-----	
Enseñanzas Artísticas y otros estudios superiores. Beca Compensatoria	2.550 €	2.550 €	
Otros estudios. Beca Compensatoria	2.040 €	2.040 €	



El componente de compensación o beca salario, **en la convocatoria del 2012-13** se incluyen las exigencias establecidas en el R/D 1000/2012, de 29 de junio, que modifica el Real Decreto 1721/2007.

COMPONENTE BECA SALARIO 2012-13	
Formación	Requisitos académicos
Estudiante 1º Bachillerato, 1º curso de ciclos formativos de grado superior o prueba o curso de acceso	Nota media de 5,5 en 4º ESO o prueba de acceso. 5,50 en 2º de Bachillerato o prueba o curso acceso
Estudiante de segundos y posteriores cursos de enseñanzas postobligatorias no universitarias, organizadas por materias o asignaturas	Haber superado todas las materias o asignaturas del curso anterior, con excepción de una.
Estudiante de segundos y posteriores cursos de enseñanzas postobligatorias no universitarias, organizadas por módulos	Haber superado al menos en el curso anterior un número de módulos que supongan el 85% de las horas totales del curso en el que se hubieren matriculados
Estudiante de estudios superiores de Master no integrados en la universidad	Requisitos de carácter general, para estudiantes universitarios

Con el fin de fomentar los estudios a la Formación Profesional, la continuidad del alumnado en estudios superiores y compensar la ausencia de retribuciones de una vida laboral, se crearon estas becas. Actualmente el gobierno insiste en fomentar, especialmente, la formación profesional pero sus actuaciones desde el inicio de su llegada al gobierno, es la endurecer los requisitos para la obtención de la beca, produciéndose en el curso siguiente la eliminación definitiva de estas becas a pesar de la situación de crisis en la que estamos y que afecta a numerosas familias, pudiendo dificultar la permanencia en el sistema del alumnado con dificultades económicas.

Componente de mantenimiento (Modificada) El alumnado estudiante de un PCPIs en los cursos 2011-12 y 2012-13, podría obtener los componentes de material escolar, desplazamiento y escolarización y, en su caso, el suplemento de ciudades para beca básica y si están cursando el módulo **voluntario** podrán obtener además el componente de mantenimiento, abonado en dos plazos- 500 y 863 euros- siendo el segundo plazo sujeto al aprovechamiento académico certificado por el tutor. No superar el Umbral de renta 3.



Curso	Cuantías euros			Total euros, ambos módulos	
	Módulo voluntario	Módulo PCPI			
		Material	Escolarización según centro		Básico ciudades
2011-12	1.363	204	<ul style="list-style-type: none"> • 581 • 291 • 226 	204	<ul style="list-style-type: none"> • 2352 • 2062 • 1997
2012-13	1.363	204	<ul style="list-style-type: none"> • 581 • 291 • 226 	204	<ul style="list-style-type: none"> • 2352 • 2062 • 1997
2013-14 y posteriores	Beca básica y cuantía variable mínima				200 + 60 = 260

Este componente tenía como objetivo, mantener al alumnado que no alcanzaba a obtener la ESO en el sistema educativo a la vez que evitar su incorporación a la vida laboral compensado la ausencia de ingresos económicos. Ya se puede observar la cuantía mínima que pasa a concederse a partir del curso 2013/ 2014 y en, dicha cuantía se mantiene en el curso actual al implantarse las enseñanzas de la Formación Profesional Básica, que sustituye a los anteriores Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI). Es muy evidente que el objetivo de este componente ha sido eliminado ya que su modificación no atiende a los objetivos por los que inicialmente fue creada.

Componente gastos de desplazamiento y transporte urbano (eliminado): Se asigna en razón de la distancia entre el domicilio familiar del estudiante y el centro de estudios o el lugar en que realice las prácticas del correspondiente ciclo formativo. No superar el Umbral de renta 3. Incompatible con transporte interurbano.

Distancia	Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14 y posterior
De 5 a 10 km	192 €	192 €	Eliminado
De más de 10 km a 30 Km	386 €	386 €	
De más de 30 Km a 50 Km	763 €	763 €	
De más de 50 Km	937 €	937 €	
Transporte urbano	185 €	185 €	

La retirada del componente de desplazamiento y transporte, perjudican al alumnado que reside en zonas rurales o en ciudades que no disponen de las demandas de formación que el estudiante necesita lo que supone un coste económico que tienen que afrontar.

Componente Residencia. Destinado al alumnado residente fuera del domicilio familiar. No superar el Umbral de renta 4 – actualmente con la modificación de 3 umbrales de renta en lugar de 5, le correspondería el umbral 2 (la misma cuantía de renta) Compatible con componente de material escolar. **(Eliminado desde el curso 2013/2014).**



Formación	Cuantías €		
	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior.
Ciclo formativo G. Superior. 1 curso más prácticas + suplemento ciudades	3.000+ 204/350€	2.556+ 204	1.500
Ciclo formativo G. Medio. 1 curso más prácticas + suplemento ciudades	3.000+ 204/350€	2.556 +204	1.500
Resto estudios postobligatorios y superiores no universitario + suplemento ciudades	2.556+ 204/350€	2.556+204	1.500

Otras enseñanzas y modalidades.

ESTUDIOS	Curso 2011 /2012 y 2012/2013		Curso 2013/4 y posterior	
	Tipo Beca/Ayuda	Cuantías €	Tipo Beca/Ayuda	Cuantías €
Bachillerato, FP (estudios a distancia, nocturno, adultos, parcial)	Material escolar	De 204 a 217 € (según estudios)	C. variable mínima	60
	Desplazamiento	386 €	Beca básica	200
PCPI F.P.BÁSICA (2014/15)	Material escolar	De 204 €	C. variable mínima	60
	Desplazamiento	De 185 a 937 € (según distancia)		
	Escolarización	De 226 a 581 € (según tipo centros)	Beca básica	200
	Suplemento básico ciudades	204 €		
	Mantenimiento (módulo voluntario)	1.363 €		
Curso preparación pruebas acceso FP	Material escolar	De 204 €		
	Desplazamiento	De 185 a 937 € (según distancia)		
	Suplemento ciudades	204 €		
Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) presencial	Material escolar	De 204€	C. variable mínima Beca básica	60 200
	Desplazamiento	De 185 a 937 € (según distancia)		
	Suplemento básico ciudades	204 €		
	Material escolar	204 €		
E.O.I a distancia	Material escolar	De 204 €		



A partir del curso 2013/2014, desaparecen numerosas ayudas o becas (material escolar, desplazamiento, suplemento básico ciudades) reduciéndose tanto el número de las posibles becas a obtener como la cuantía económica a percibir.

Especialmente destacado es la pérdida del complemento de mantenimiento en el caso del alumnado de PCPI –modulo voluntario- cuyo fin era la permanencia en el sistema y la obtención del título de la ESO. Actualmente con la implantación de la LOMCE, esta formación es sustituida por la FP Básica y, según la administración educativa, con el mismo objetivo de mantener al alumnado en el sistema educativo y así reducir las tasas de abandono o fracaso escolar temprano, pero en lugar de mantener las ayudas que se crearon para apoyar y reforzar estos estudios, las elimina.

Cuantías Suplemento Ciudades y Suplemento Básico (eliminada) El alumnado beneficiario del componente de residencia también recibirá un suplemento cuando el centro docente al que asisten esté ubicado en una población como entidad singular.

La denominación de población de entidad singular, indica que, bien por razones históricas-alejadas de núcleos urbanos-, o por zonas en las que se ha llevado un desmantelamiento industrial, o elevado índice de población inmigrante, se hacía necesaria una consideración especial mediante unas ayudas al estudiante de esa población. La política de recortes llevada a cabo por el gobierno, en la situación de crisis actual, adopta una medida más, eliminando esta ayuda que unido a la disminución de la cuantía por Residencia, discrimina al alumnado con mayores dificultades económicas.

Población	Cuantías ciudades/ suplemento básico				
	2011-12	S. Básico	2012-13	S. Básico	2013-14 y posterior
De más de 100.000 habitantes	204	204	Eliminada	204	Eliminadas todas
De más de 500.000 habitantes	350				

CUANTIAS ADICIONALES

Alumnado becado y con domicilio personal o familiar en Islas o Ceuta y Melilla

CURSO	Beneficiarios de beca con domicilio personal o familiar en la España insular, o en Ceuta o Melilla, que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente	Becarios con residencia familiar en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y las Pitiusas	Que tengan que desplazarse entre las Islas Baleares o las Islas Canarias y la península
2011-12	442	623	880 (I.B) 937 (I.C)
2012-13	442	623	880 (I.B) 937 (I.C)
2013-14	442	623	880 (I.B) 937 (I.C)

Componente de material escolar (eliminada).

Formación	Cuantía		
	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior
Ciclos formativos G. Superior	217	217	Eliminada
Enseñanzas artísticas y otros estudios superiores	244	244	
Resto de enseñanzas no universitarias	204	204	

Este componente desaparece partir de la convocatoria del curso 2013/2014, la beca de material escolar y la de residencia, eran compatibles.

Becas para libros y material didáctico e informático: Se concede al alumnado matriculado en niveles obligatorios de la enseñanza en centros sostenidos con fondos públicos.

Este programa, tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas con el fin de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades. Esta cofinanciación entre el Ministerio y las comunidades, es destinada a gratuidad en la enseñanza, creación de bancos de libros o ayudas a las familias, tal y como queda reflejada en la tabla posterior donde se indica el tipo de programa y cuantías económicas de financiación según las distintas comunidades autónomas.



CCAA	Tipo programa*	Financiación C. A. (€)				Financiación del Estado (€)			
		2011-12	2012-13	2013-14	2011-14 %	2011-12	2012-13	2013-14	2011-14 %
Andalucía	P	54.549.274	76.007.874	38.210.833	-30	27.397.19	9.300.000	5.493.191	-80
Aragón	A	5.417.538,75	1.500.000	2.580.090	-52	2.314.628	539.512	377.561	-84
P. Asturias	A	4.000.000	2.000.000	2.000.000	-50	1.608.919	308.947	140.830	-91
I. Balears	P	Presupuesto MECD	200.000	No convocatoria	----	1.265.576	712.666	366.549	-71
Canarias	P	3.428.090	1.290.375,10	349.093	-90	3.428.090	2.156.763	1.337.189	-70
Cantabria	A	2.961.409	500.000	500.000	-83	1.093.531	280.234	192.224	-82
Castilla-La Mancha	A/P	3.159.661,86	Reutilización	1.569.000	-51	5.211.523	1.919.217	1.294.402	-75
Castilla y León	P/A	12.628.004	4.585.000	6.205.354	-51	7.234.864	1.496.293	925.977	-87
Cataluña	P	11.663.049	No convocatoria	No convocatoria	----	11.663.049	3.653.406	2.304.107	-80
Extremadura	P	1.476.021,47	3.533.513	2.600.000	76	4.500.000	1.421.571	669.966	-85
Galicia	A	9.112.436	17.628.902	21.406.276	135	4.627.486	1.201.515	770.890	-83
La Rioja	P/A	574.000	717.000	974.173	70	569.659	200.478	139.144	-75
Madrid	P	30.000.000	5.000.000	5.000.000	-83	8.097.329	2.757.275	1.864.878	-77
Murcia	A	4.240.000	4.811.145	3.175.000	-25	4.240.000	1.611.145	832.947	-80
Navarra	P	2.353.356,93	2.183.144,85	2.750.486,70	17	1.059.256	150.671	104.608	-90
País Vasco	P	4.413.027	3.263.150	5.061.560	15				----
C. Valenciana	A	42.424.280	28.748.810	1.925.865.(solo e. especial)	---	7.458.066	3.199.707	1.745.147	-77
Ceuta	A/P	911.030	833.000	1.161.486,78	27	845.000	424.515	626.850	-26
Melilla	A/P	700.000 (ESO) 400.000 (1ª)	700.000 (ESO) 400.000 (1ª)	700.000 (ESO) 400.000 (1ª)		551.250	500.010	626.850	-14
CIDEAC y centros españoles en el exterior	A					84.000	40.000	40.000	-52
TOTAL CCAA		194.411.178,01	153.901.913,95	96.569.217,48	- 50	68.591.945	31.873.925	19.853.310	-71

Fuentes: Convocatorias oficiales, boletines autonómicos, información de las Consejerías

* CURSO 2013-14: Ayuda(A); Préstamo (P)



Esta tabla, recoge los datos del programa denominado “Gratuidad libros de texto” (programa cofinanciado entre el Ministerio y las comunidades) cuya implantación gradual comenzó en el 2006, y que actualmente las únicas comunidades que lo mantienen son la comunidad de Andalucía y la Foral de Navarra. Gratuidad es un término que implica que todo el alumnado matriculado en la etapa educativa obligatoria recibe el material escolar necesario para su formación sin tener que aportar la familia ninguna cuantía económica y esta gratuidad se implantaba mediante el programa de Reutilización o Banco de libros. Las Ayudas, tal y como su nombre indica, son cantidades que otorga la Administración educativa para la compra de material escolar pero no sufraga la totalidad del mismo, siendo necesario una aportación de las familias.

Estos programas son gestionados por cada comunidad autónoma, por lo que los requisitos y cuantías son establecidos en sus propias convocatorias, lo que origina una diversidad muy amplia del programa. Así en algunas comunidades sólo hay el programa de Ayuda o el de Reutilización, en otras están implantadas ambas, algunos ayuntamientos también conceden ayudas, para el mismo fin y son compatibles entre las concedidas por la comunidad, en otras, esta situación no es posible. Las cuantías (como única cantidad) están establecidas para primaria y secundaria de manera bastante generalizada (en caso de ayudas al alumnado de necesidades educativas especiales, es una única cantidad) pero hay comunidades donde establecen tramos de ayuda según renta per cápita lo que establece la cantidad que percibirá la familia solicitante. En el caso de Euskadi se establecen cuantías por tramos, según etapa de estudio, que deben abonar la administración y la familia.

En los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, están incluidas ayudas de libros y material didáctico, transporte y comedor, se establecen requisitos de umbrales y renta per cápita. En el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el curso 2011-12 y 2012-13 el presupuesto se destinó concediendo ayudas de distintas cuantías según etapa educativa y tramos de renta, en el año 2013-14 han puesto en práctica por primera vez el programa de reposición de libros.

Los datos hablan por sí solos, los recortes, a lo largo de este periodo, de estas ayudas- material escolar y didáctico- tanto en ámbito estatal como autonómico son cuantiosos, a la vez que preocupantes alejándonos del cumplimiento constitucional de la gratuidad de la enseñanza obligatoria para garantizar el derecho fundamental a la educación. Las ayudas de comedor, según comunidades, también se han visto reducidas o eliminadas, por lo que las consecuencias de esta disminución de las ayudas, especialmente si consideramos los momentos de crisis por las que atraviesan numerosas familias, demostrado por los informes internacionales del aumento de pobreza infantil, nos indican que éstas políticas restrictivas no son las que las familias necesitan sino que por el contrario ahondan más en la desigualdad de derechos y oportunidades.

BECA ESCOLARIZACIÓN (eliminada) Se concederá al alumnado matriculado (Bachillerato, ESO, FP Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas) en centros docentes **no sostenidos o parcialmente sostenidos con fondos públicos** para financiar los gastos que ocasionen la inscripción y asistencia.

Tipo centro	Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14 y posterior
Centros privado	581 €	581€	Eliminada
Centro municipales	291€	291€	
Centro privado (concierto singular)	226 €	226 €	

BECA MOVILIDAD (eliminada). Dirigidas al alumnado que cursen en modalidad presencial y matrícula completa los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores y Estudios Religiosos Superiores en centros ubicados en comunidad autónoma distinta a la de su domicilio habitual. Las modalidades general o especial están condicionadas al tipo de umbral requerido: general (umbral 3), especial (umbral 1). **Incompatibles con becas de carácter general.**

Modalidad	Estudiantes con domicilio familiar en Illes Balears. Euros			Estudiantes con domicilio familiar en Canarias, Ceuta o Melilla. Euros			Resto estudiantes. Euros		
	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior
General movilidad con residencia	3.959	3.959	---	4.273	4.273	---	3.336	3.336	---
Especial de movilidad con residencia	6.679	6.679	---	6.993	6.993	---	6.056	6.056	---
General movilidad sin residencia	---	---	---	---	---	---	1.592	1.592	---
Especial movilidad sin residencia	---	---	---	---	---	---	3.772	3.772	---

Estas becas dirigidas a estudiantes que realizan unos estudios determinados, con un umbral económico y un domicilio concretos, posibilita la consideración de varias variables y cuantías distintas que aumenta la posibilidad de tener derecho a una de las cuantías. Actualmente las convocatorias últimas, no establecen estas diferencias por lo que, estimamos, las posibilidades se reducen, creando desigualdad entre los estudiantes.



BECA DE PROYECTO DE FIN DE ESTUDIOS (modificada). Destinada al alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior y otros Estudios Superiores en los que se requiera la superación de dicho proyecto para la obtención de la titulación correspondiente.

Cuantías				
2011-12	2012-13	2013-14 y posterior		Total
543	543	Fin estudios	Beca básica + cuantía variable mínima	200 +60= 260 €

La cuantía a partir del 2013/2014 es inferior a la de convocatorias anteriores, nuevamente debido a la política de recortes del Ministerio.

En la última convocatoria 2014 /2015, se añade como requisito, que deberá haber sido becario el curso anterior. Es incomprensible la exigencia de haber sido becario el año anterior, teniendo en cuenta que las circunstancias personales, laborales o económicas, son cambiantes, por lo que consideramos injusto dificultar la posibilidad de finalizar sus estudios con la obtención del título, ante la nueva exigencia.

6. REQUISITOS ACADÉMICOS EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS NO UNIVERSITARIAS

ENSEÑANZAS postobligatorias no universitarias	REQUISITOS ACADÉMICOS		
	2011-12	2012-13	2013-14
Grado Superior de FP, de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas	Matricula en curso completo o ½ módulos del ciclo. Matricula parcial o No presencial de 500 horas y superar en totalidad. En 2º curso, Superar el 80 % de los módulos. Becario por un año más del plan estudios en no presencial	Matricula en curso completo o ½ módulos del ciclo. Matricula parcial o No presencial de 500 horas y superar en totalidad. En 2º curso y posteriores, superar el 85 % de los cursos organizados por módulos. Becario por un año más del plan estudios en no presencial	Matricula en curso completo o ½ módulos del ciclo. Matricula parcial o No presencial carga horaria de de 500 horas y superar en totalidad. 5,5 puntos en 2º curso Bachillerato, prueba o curso acceso. En segundos cursos y posteriores organizados por módulos, superar el 85% Becario por un año más del plan estudios en no presencial
Bachillerato, e. profesionales de música y danza de G.M de FP, de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas	Matricula en curso completo o ½ módulos del ciclo. Matricula parcial o No presencial de 500 horas y superar en totalidad. Becario por un año más del plan estudios en no presencial	Matricula en curso completo o ½ módulos del ciclo. Matricula parcial o No presencial de 500 horas y superar en totalidad. En segundos cursos y posteriores organizados por módulos, superar el 85% Becario por un año más del plan estudios en no presencial	Matricula en curso completo o ½ módulos del ciclo. Matricula parcial o No presencial u oferta personas adultas, carga horaria de de 500 horas y superar en totalidad. Estudiantes de 1er curso Bach. No repitiendo y nota media de 5,50 en 4º ESO o prueba/curso acceso. En segundos cursos y posteriores organizados por módulos, superar el 85% Becario por un año más del plan estudios en no presencial
Idiomas	Matrícula de curso completo. Máximo 2 idiomas. Becario por los años hasta completar el plan estudios	Matrícula de curso completo. Máximo 2 idiomas. Becario por los años hasta completar el plan estudios	Matrícula de curso completo. Máximo 2 idiomas. Becario por los años hasta completar el plan estudios
Programas cualificación profesional inicial y cursos de preparación de pruebas acceso a la FP	Matrícula en curso completo. Requisitos en el pago del 2º plazo de la beca mantenimiento. Preparación acceso	Matrícula en curso completo. Requisitos en el pago del 2º plazo de la beca mantenimiento. Preparación acceso por una sola vez.	Matrícula en curso completo. Beca por un año o dos según programa. Preparación acceso por una sola vez.

	por una sola vez.		
E. Artísticas, religiosos y militares superiores (cursados por créditos)	Matricula completa en curso 2010-11 y 2011-12. Superar el 80% de asignaturas. Becario por un año más del plan estudios.	Matricula completa en curso 2011-12 y 2012-13. Estudiantes de 1er curso obtener una nota de 5,5 en el Curso de acceso o prueba. Para años posteriores superar todas las materias excepto una. La beca de un año más del plan será de una cuantía del 50% de la que le correspondiera	Matricula completa en curso 2012-13 y 2013-14. Estudiantes de 1er curso obtener una nota de 6,5 en el Curso de acceso o prueba. Para años posteriores superar todas las materias excepto una. O superar el 90% y obtener una nota media de 6,50 en las asignaturas aprobadas. La beca de un año más del plan será de la cuantía variable y un 50% de las otras cuantías que le corresponda.
Máster	Requisitos que sean de aplicación según articulado de la convocatoria de becas enseñanzas universitarias	Requisitos que sean de aplicación según articulado de la convocatoria de becas enseñanzas universitarias	Requisitos que sean de aplicación según articulado de la convocatoria de becas enseñanzas universitarias

Los requisitos, que se modifican en el curso 2012/2013 aumentándose, notablemente, en el curso 2013/2014, suponen un nivel de exigencia mayor, que dificulta el acceso al derecho de obtener una beca del alumnado que compatibiliza trabajo y estudios – elevación del requisito de nota académica- y del alumnado con dificultad de aprendizaje.



7. TIPOS DE BECAS Y UMBRALES DE RENTA FAMILIAR CORRESPONDIENTES (se recogen las cuantías individuales y de una unidad familiar media).

Estudios no universitarios: Primer y segundo cursos de Bachillerato. Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior. Enseñanzas Artísticas Profesionales. Enseñanzas Deportivas. Estudios de Idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia. Enseñanzas Artísticas Superiores. Estudios Religiosos Superiores. Estudios Militares Superiores. Cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional impartidos por centros públicos y en centros privados concertados que, además, tengan autorizadas las enseñanzas de Formación Profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial.

CURSOS: 2011/2012 y 2012/2013

UMBRALES RENTA					
UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
Un miembro	3.771 €	10.668 €	11.937 €	13.236 €	14.112 €
Tres miembros	10.606 €.	22.820 €	25.534 €	30.668 €	32.697 €
Cuatro miembros	13.909 €.	27.069 €	30.287 €	36.421 €	38.831 €

UMBRALES RENTA, TIPOS DE BECAS Y CUANTÍAS		
UMBRAL	TIPO BECAS	CUANTÍAS, €
UMBRAL 1	Compensatoria Beca salario	De 2.040 a 2.429 E (según estudios) De 2.523 a 3.500 E (según estudios)
UMBRAL 2	Escolarización	De 226 a 581 E (según tipo centro)
UMBRAL 3	Desplazamiento Mantenimiento (PCPI) Proyecto fin de carrera	De 185 a 937 E (según distancia) 1.363 543
UMBRAL 4	Residencia Suplemento ciudades	De 2.556 a 3.000 E (según estudios) 204 o 350 según población
UMBRAL 5	Suplemento básico Material escolar	204 (más de 100.000 habitantes) De 204 a 217 (según estudios)



Las cuantías máximas que, hasta las modificaciones introducidas en la convocatoria 2013 /2014 y posterior, podían obtener el alumnado según el umbral de renta, son más numerosas que las cuantías que actualmente podría obtener un estudiante debido a la supresión de distintas ayudas así como la reducción de cuantías económicas.

Así por ejemplo, un estudiante en centro público, de Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional -teniendo nivel de renta 0 y nota media 10 (requisito para cuantificar la cuantía variable máxima)- podría obtener como cuantías máximas:

ESTUDIANTES DE CICLO GRADO SUPERIOR (LOE)			
Curso 2012/2013		Curso 2014/15	
Beca salario	3.500 €	Cuantía renta	1.500 €
Beca residencia	2.556 €	Cuantía residencia	1.500 €
Proyecto fin curso	543 €	Cuantía variable	1.459 €
Suplemento ciudades	204 €	Proyecto fin de curso	260 €
Total	6.803 €	Total	4.719 €

En el caso de estudiantes -hasta curso 2013- de C.F de Grado Superior (no LOE) las cuantías disminuye (5.816 euros) en los estudios de FP Grado Medio y el resto de estudios - Máster no universitarios, Bachillerato- la cuantía es de (5.004 euros), en la actualidad la cuantías que pueden obtener los estudiantes de estas etapas formativas sería de 4.719 euros, cuantía inferior, al compararlas con las becas que podrían obtener con lo establecido anteriormente.

Por lo tanto queda evidente que la política de recortes, en becas, establecida disminuye las cuantías económicas de estos estudiantes.

CURSO 2013/2014 Y 2014/2015

UNIDAD FAMILIAR	UMBRALES RENTA		
	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Un miembro	3.771 €	13.236 €	14.112 €
Tres miembros	10.606 €	30.668 €	32.697 €
Cuatro miembros	13.909 €	36.421 €	38.831 €

Enseñanzas no Universitarias: Bachillerato. Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior. Enseñanzas Artísticas Profesionales. Enseñanzas Deportivas. Enseñanzas Artísticas Superiores. Estudios Religiosos Superiores. Estudios Militares Superiores.

UMBRALES RENTA, TIPOS DE BECAS Y CUANTÍAS	
Umbrales	Cuantías euros
Umbral 1	Cuantía fija ligada a renta (1.500)
Umbral 2	Cuantía fija ligada a residencia (1.500) Cuantía variable (mínimo 60)
Umbral 3	Cuantía beca básica (200) incompatible con la cuantía ligada a Renta

Enseñanzas no Universitarias: Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia. Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional. Programas de Cualificación Profesional Inicial así como quienes realicen el proyecto fin de estudios, cursen estudios en modalidad distinta de la presencial, u opten por matrícula parcial, podrán percibir la cuantía variable mínima

UMBRALES RENTA, TIPOS DE BECAS Y CUANTÍAS	
Umbrales	Cuantías euros
Umbral 1	-----
Umbral 2	Cuantía variable mínima (60)
Umbral 3	Cuantía beca básica (200)

En el curso 2013/14 se reducen a 3 los umbrales, teniendo en cuenta que el umbral 1 queda muy debajo de un criterio como podría ser el considerar el salario mínimo interprofesional o cuantías de pensión no contributiva, por lo que es inviable que un estudiante pueda dedicarse exclusivamente al estudio sino que tendrá obligatoriamente que compatibilizarlo con una actividad laboral (si encuentra), lo que agrava más la situación si tenemos en cuenta las exigencias añadidas para la obtención de una beca.

La escasa diferencia económica entre el umbral 2 y 3, tienen repercusiones importantes en las concesiones a las que pueden optar, así el umbral 3 sólo permite el acceso a la beca de matrícula. Habría que tener en consideración este hecho y evitar que esta diferencia de renta represente una notable distinción entre el acceso a los distintos tipos de becas, desagregando más los umbrales.

8. AYUDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno de conducta grave, y cursa los siguientes estudios Educación Infantil. Educación Primaria. Educación Secundaria Obligatoria. Bachillerato. Ciclos formativos de Grado Medio y Superior. Enseñanzas Artísticas Profesionales. Programas destinados a la obtención de una Cualificación Profesional Inicial. Programas de Formación para la transición a la vida adulta.

En estas ayudas también podrá concederse como única ayuda a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales, una cantidad máxima de 913,00 euros.

Cursos del <u>2011/12</u> al curso <u>2014/15</u>	
Tipo de ayuda	Cuantías máximas
Enseñanza	862
Transporte interurbano escolar	617
Comedor escolar	574
Residencia escolar	1.795
Transporte fin de semana internado en CEE	442
Transporte urbano	308
Libros material (enseñanza postobligatorias)	204
Reeducación pedagógica o del lenguaje y altas capacidades	913
Libros 1ª,ESO,PCPI,transición vida adulta	Hasta 105
Resto estudios	Hasta 204
Subsidios sólo para conceptos de transporte interurbano o urbano y comedor	Las misma cuantía que las ayudas,

Las cuantías establecidas para las ayudas o subsidios de transporte se incrementarán hasta en un 50% cuando el alumno tenga una discapacidad motora reconocida superior al 65%.



8.1. Umbrales de Renta Familiar del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

UNIDAD FAMILIAR	DEL CURSO 2011/12 AL 2014/15
	UMBRAL
Un miembro	11.937 €
Dos miembros	19.444 €
Tres miembros	25.534 €
Cuatro miembros	30.287 €
Cinco miembros	34.370 €
Seis miembros	38.313 €
Siete miembros	42.041 €
Ocho miembros	45.744 €

Las cuantías de estas ayudas, destinadas a colaborar en los gastos que la educación del alumnado genera para sus familias, no han sido incrementadas a lo largo del período al que hace referencia este documento. Teniendo en cuenta que sí ha habido incremento del coste de la educación y de la atención que necesita el alumnado con n.e.e. y que la situación económica actual afecta a numerosas familias, debería mostrar, el ministerio, una sensibilidad y revisarse estas cuantías para conseguir, el objetivo de las ayudas, la igualdad de oportunidades del alumnado.



ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS



9. BECAS DE CARÁCTER GENERAL Y DE MOVILIDAD PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.

Alumnado que cursa las siguientes enseñanzas: Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster. Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico. Curso preparación acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido en universidades públicas. Complementos de formación para acceso u obtención del título de Máster de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

BECAS DE CARÁCTER GENERAL. Destinadas al alumnado Alumnado que cursa las siguientes enseñanzas: Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster. Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico. En centros **ubicados en la misma comunidad autónoma** de su domicilio familiar.

BECA MATRÍCULA: Podrán ser beneficiarios, los estudiantes que cursen enseñanzas universitarias, estudios complementarios para formación o acceso u obtención del título de Máster y créditos complementarios para la obtención del título de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura. El importe será el del precio oficial que se fije anualmente. No superar el umbral de renta 3.

Becas de estudios para obtener el título oficial de Grado

MODALIDAD	Cuantía		
	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior
Beca de residencia y material	2.800	2.800	Con la nueva estructura de becas, pueden obtener las cuantías de : beca ligada a renta, beca ligada a residencia y cuantía variable
Beca de residencia, transporte urbano y material	2.985	2.985	
Beca salario	3.500	3.500	
Beca residencia y beca salario	6.065	6.065	
Beca desplazamiento de 5 a 10 km y beca salario	3.692	3.692	
Beca desplazamiento de más de 10 a 30km y beca salario	3.886	3.886	
Beca desplazamiento de más 30 a 50km y beca salario	4.263	4.263	
Beca desplazamiento de más de 50km y beca salario	4.437	4.437	
Beca material	244	244	
Beca de desplazamiento de 5 a 10Km y material	436	436	



Beca desplazamiento de más de 10 a 30Km y material	630	630	
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50Km y material	1.007	1.007	
Beca de desplazamiento de 50Km y material	1.181	1.181	
Beca de transporte urbano y material	429	429	

BECA SALARIO (eliminada): Beca para compensar, estudiantes de Grado, las familias con rentas más bajas por la no incorporación del estudiante al mercado laboral. Estudiantes de Grado. No superar el umbral de renta 1. Incompatible con material estudio y transporte urbano.

Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14 y posterior
3.500 €	3.500 €	Eliminada

A partir del curso 2013 / 2014 se modifican las modalidades de becas, quedando como conceptos: Cuantía fija ligada a la renta (1.500 euros), cuantía fija ligada a la residencia del solicitante (1.500 euros) y cuantía variable y distinta, según la ponderación de la nota media del estudiante y su renta (mínimo 60 euros), el concepto de matrícula se mantiene así como el umbral que le correspondía.

Enseñanzas universitarias conducentes a Master, los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, en centros **ubicados en la misma comunidad autónoma** del domicilio familiar del alumnado.

MODALIDAD	Cuantía		
	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior
Beca de residencia y material	2.800	2.800	Con la nueva estructura de becas, pueden obtener las cuantías de : beca ligada a renta, beca ligada a residencia y
Beca residencia, transporte urbano y material	2.985	2.985	
Beca de residencia ,material y compensatoria	5.350	5.350	
Beca de residencia, transporte urbano, material y compensatoria	5.535	5.535	
Beca material y compensatoria	2.794	2.794	
Beca desplazamiento de 5 a 10 km, material y compensatoria	2.986	2.986	
Beca desplazamiento de más de 10 a 30km, material y compensatoria	3.180	3.180	
Beca desplazamiento de más 30 a 50km, material y compensatoria	3.557	3.557	
Beca desplazamiento de más de 50km, material y	3.731	3.731	

compensatoria			cuantía variable
Beca de transporte urbano, material y compensatoria	2.979	2.979	
Beca material	244	244	
Beca de desplazamiento de 5 a 10Km y material	436	436	
Beca desplazamiento de más de 10 a 30Km y material	630	630	
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50Km y material	1.007	1.007	
Beca de desplazamiento de 50Km y material	1.181	1.181	
Beca de transporte urbano y material	429	429	

BECA COMPENSATORIA (eliminada): Beca para compensar a las familias con rentas más bajas por la no incorporación del estudiante al mercado laboral. Estudiantes de Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, Máster. No superar el umbral de renta 1.

Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14 y posterior
2.550 €	2.550 €	Eliminada

DOTACIONES COMPLEMENTARIAS DE BECA POR DOMICILIO INSULAR: Estudiantes becados y con domicilio insular o en Ceuta y Melilla, pero necesitan acceder con transporte al centro docente

CURSO	Beneficiarios de beca con domicilio personal o familiar en la España insular, o en Ceuta o Melilla, que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente	Becarios con residencia familiar en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y las Pitiusas	Que tengan que desplazarse entre las Islas Baleares o las Islas Canarias y la península
2011-12	442	623	880 (I.B) 937 (I.C)
2012-13	442	623	880 (I.B) 937 (I.C)
2013-14	442	623	880 (I.B) 937 (I.C)

COMPONENTE AYUDA RESIDENCIA: Estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar. Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster. Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico. Estudios complementarios para formación o acceso u obtención del título de Máster y créditos complementarios para la obtención del título de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura No superar el umbral de renta 4. Compatible con material



estudio y transporte urbano. **Modificada por cuantía fija ligada a la residencia. No superar umbral renta 2**

Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14 y posterior
2.556 €	2.556 €	1.500 €

COMPONENTE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE URBANO (eliminado): Se asigna en razón de la distancia entre el domicilio familiar del estudiante y el centro de estudios o el lugar en que realice las prácticas del correspondiente ciclo formativo.

DISTANCIA	Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14 y posterior
De 5 a 10 km	192 €	192 €	Eliminado
De más de 10 km a 30 Km	386 €	386 €	
De más de 30 Km a 50 Km	763 €	763 €	
De más de 50 Km	937 €	937 €	
Transporte urbano	185 €	185 €	

COMPONENTE AYUDA MATERIAL ESTUDIO (eliminada): Alumnado que cursa estudios en su Comunidad

Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14 y posterior
244 €	244 €	Eliminada

BECAS MOVILIDAD (eliminada). Estudiantes que cursen en modalidad presencial y matrícula completa, en centros **ubicados en comunidad distinta a la de su domicilio familiar**, en algunos de los siguientes estudios: Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster. Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico. **Para las modalidades de especial movilidad o general movilidad con o sin residencia, se aplicarán distintos umbrales de renta (umbrales 1, 3 o 4)**

MODALIDAD	CUANTÍAS								
	Estudiantes con domicilio familiar en Illes Balears.			Estudiantes con domicilio familiar en Canarias, Ceuta o Melilla.			Resto estudiantes.		
	CURSO/€			CURSO/€			CURSO/€		
	2011-12	2012-13	2013-14. Residencia	2011-12	2012-13	2013-14. Residencia	2011-12	2012-13	2013-14. Residencia
GENERAL MOVILIDAD CON RESIDENCIA	3.959	3.959		4.273	4.273		3.336	3.336	----
ESPECIAL DE MOVILIDAD CON RESIDENCIA	6.679	6.679		6.993	6.993		6.056	6.056	---
GENERAL MOVILIDAD SIN RESIDENCIA	---	---		----	----		1.592	1.592	---
ESPECIAL MOVILIDAD SIN RESIDENCIA	---	---		----	----		3.772	3.772	---

CUANTIAS SUPLEMENTO CIUDADES (eliminada) El alumnado beneficiario del componente de residencia también recibirá un suplemento cuando el centro docente al que asisten esté ubicado en una población como entidad singular.

POBLACIÓN	CUANTÍAS CIUDADES		
	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior
De más de 100.000 habitantes	204	Eliminada	Eliminada
De más de 500.000 habitantes	350		

La denominación de población de entidad singular, indica que, bien por razones históricas-alejadas de núcleos urbanos-, o por zonas en las que se ha llevado un desmantelamiento industrial, o elevado índice de población inmigrante, se hacía necesaria una consideración especial mediante unas ayudas al estudiante de esa población. La política de recortes llevada a cabo por el gobierno, en la situación de crisis actual, adopta una medida más, eliminando esta ayuda que unido a la disminución de la cuantía por Residencia, discrimina al alumnado con mayores dificultades económicas.

Componente Rendimiento Académico (suprimido curso 2013-14): En el caso del alumnado de **segundos cursos de estudios universitarios**, para la obtención del componente de rendimiento académico deberán haber superado (curso 2011-12 el 80% / 2012-13 el 85%) de los créditos (enseñanzas técnicas) o el 100% (en ambos cursos) del resto de estudios. En el caso del alumnado de más de 60 créditos, tendrán derecho a este componente al superar 12 créditos



más del resultado de la siguiente operación: $60-Y/10=$ % para enseñanzas técnicas. $80-Y/10=$ % resto estudios.

Componente Rendimiento Académico (suprimido curso 2013-14): En el caso del alumnado de estudios Másteres oficiales, deberán acreditar en los estudios que dan acceso al máster una nota media (curso 2011-12 de 7 puntos / curso 2012-13 de 8 puntos) para becas posteriores la nota media exigida será de un 8,5 (en ambos cursos).

Cuantías componente rendimiento académico		
2011-12	2012-13	2013-14 y posterior
150	150	Suprimido

Este componente que premiaba el esfuerzo del estudiante, en el curso 2012 /2013 se endurece -al elevar las notas- para la obtención de esta cuantía, desapareciendo definitivamente a partir de la convocatoria del curso 2013/2014.

BECA DE PROYECTO DE FIN DE CARRERA (modificada). Destinada al alumnado de Estudios Superiores en los que se requiera la superación de dicho proyecto para la obtención de la titulación correspondiente.

Cuantías			
2011-12	2012-13	2013-14 y posterior	Total
543	543	Fin carrera Tasas + cuantía variable mínima	Tasas+ 60 euros

En la última convocatoria 2014 /2015, se añade como requisito, que deberá haber sido becario el curso anterior. Es incomprensible la exigencia de haber sido becario el año anterior, teniendo en cuenta que las circunstancias personales, laborales o económicas, son cambiantes, por lo que consideramos injusto dificultar la posibilidad de finalizar sus estudios con la obtención del título, ante la nueva exigencia.

BECAS DE COLABORACIÓN. Están orientadas a estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Segundo Ciclo o de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios y que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora. Esta beca se concreta que el alumnado deberá presentar un proyecto de investigación, donde prestará colaboración 3 horas diarias durante 8 meses.

Curso	Cuantía beca	Nº de becas	Ramas y Requisitos académicos.
2011-12	2.700 €	3.304	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería Arquitectura. E. Técnicas 5,5 ▪ Ciencias de la Salud, Experimentales. 6,5 ▪ Ciencias Jurídicas y Artes y Humanidades o Humanidades 7
2012-13	2.700 €	3.304	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería Arquitectura. E. Técnicas 6 ▪ Ciencias de la Salud, Experimentales. 7 ▪ Ciencias Jurídicas y Artes y Humanidades o Humanidades 7,5
2013-14	2.000 €	2.356	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería Arquitectura. E. Técnicas 7 ▪ Ciencias de la Salud, Experimentales. 8 ▪ Ciencias Jurídicas y Artes y Humanidades o Humanidades 8,5
2014-15	2.000 €	2.356	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería Arquitectura. E. Técnicas 7,25 ▪ Ciencias o Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas 7,70 ▪ Ciencias de la Salud 7,80 ▪ Ciencias Jurídicas y Artes y Humanidades o Humanidades 8

La política de recortes y endurecimiento en los requisitos se mantienen (en el curso 2014-2015 se eleva la nota en la rama de Enseñanzas Técnicas descendiendo ligeramente en las otras ramas con respecto al curso anterior pero siguen siendo más elevado que los de cursos anteriores), como se puede observar la cuantía económica se disminuye, así como el número de becarios, por el contrario se aumentan los requisitos académicos, teniendo en consideración el objetivo de esta beca - tarea de investigación para facilitar su futura orientación profesional o investigadora-, es deducible que entre las prioridades del gobierno tampoco está el fomentar la investigación.

BECAS ERASMUS. Estas becas están dirigidas a promover la movilidad de estudiantes en instituciones de Educación Superior (Universidad, Ciclos formativos de Grado Superior, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior) para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia durante el periodo de estudios o prácticas del alumnado en el país de destino. Hasta el curso 2012/2013, el complemento de estas ayudas aportado por el Ministerio era compatible con las ayudas europeas.



En el curso 2013/2014 y siguiendo las directrices del reglamento de la (UE) N° 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013, se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión. El Ministerio, **cambia las condiciones y requisitos así como la disminución de las cuantías**, siendo sólo compatible las ayudas que obtienen del Ministerio con las aportadas por las comunidades autónomas pero no con las europeas (en el caso de obtener ambas el alumnado elegirá entre una de ellas), además introduce el requisito del nivel B2 del idioma correspondiente al país donde cursará el estudio o las prácticas y en el caso de Grado aprobar más de 60 créditos.

AYUDAS MENSUALES PROGRAMA ERASMUS PRESUPUESTO MECD				
Curso	Ayuda general	Ayuda adicional	Duración meses Estudio/práctica	Compatibilidad de las dos ayudas
2014/15	300/350/400 (según país de destino)	100	5 y 3 meses	Si
2013/14	100	233	8 y 3 meses	No
2012/13	100	85	8 y 3 meses	Si
2011/12	150	304	8 y 3 meses	Si
2010/11	175	376	8 y 3 meses	Si

Datos aportados por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia.

Las cuantías disminuyen, al no poder compatibilizarse ambas ayudas (ministerio y ayudas europeas), manteniéndose la compatibilidad con las ayudas que para este mismo fin aporten cada comunidad autónoma a sus estudiantes, la ayuda adicional es concedida al estudiante que también ha obtenido una beca general en el curso anterior. Por lo tanto la política, restrictiva, del Ministerio se mantiene al dificultar el acceso al introducir más requisitos así como disminuyendo las cuantías a recibir.

BECAS SÉNECA. Es el Programa de Subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios que se hallen cursando los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o los de Diplomado, Ingeniero o Arquitecto Técnico, y hayan obtenido una plaza en la convocatoria SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España) para el curso académico, para que parte de los estudios, puedan seguirse en universidades distintas a aquella en la que el estudiante se ha matriculado.

Curso	Cuantía euros desplazamiento	Cuantía €/mes	Requisitos académicos
2011-2012	120 península 200 Islas, Ceuta y Melilla	500	Grado. Superados 60 créditos. Matriculados 30. Otros. Superados 30 créditos en diplomaturas E. Técnicas y 90 en Licenciaturas, ingenierías o Arquitectas en ambos casos estar matriculado en la mitad de asignaturas del curso.
2012-2013	120 península 200 Islas, Ceuta y Melilla	500	Nota. 6,50 en Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud. 5,90 para las titulaciones Técnicas.
2013-2014 y posterior	El Ministerio retira la beca. No hay convocatorias		

Estas ayudas, hasta el curso 2012/2013, eran compatibles las becas de este programa con los componentes de compensatoria, beca salario, transporte urbano, rendimiento académico, material y la beca de matrícula; los componentes de desplazamiento y residencias son parcialmente compatibles - según si la beca Séneca cubre el curso completo o no -.

Se concedían - durante 5 meses- a estudiantes que se intercambiaban durante ese período de tiempo a otra universidad española, actualmente han sido eliminadas del plan de Ministerio, a pesar de que más de un 85% de estudiantes que optaban a esta movilidad, disponía de esta beca.

Carece de sentido que un contexto de crisis donde por un lado se insta a la movilidad de los jóvenes estudiantes, por otro se retiren las ayudas para hacer factible esta posibilidad, eliminando la igualdad y equidad en el sistema.

BECAS SEGÚN MODALIDAD DE MATRÍCULA (parcial o no presencial): Cumpliendo los requisitos de matrícula parcial, en el caso de estudios de Máster (si el curso es completo -60 créditos-, tiene derecho a todos los conceptos de becas) y Grado (de 30 a 59 créditos) y en el caso de primer y segundo ciclo de estudios universitarios (50 % de los créditos). En el caso de universidades que resulte limitado en el número de créditos que pueden quedar matriculados, podrán obtener las cuantías establecidas en curso ordinario, también pueden optar a cursarlas en cuatrimestre/semestre.

Becas Matrícula parcial Universidad y Máster			
Curso 2011-12 y 2012-13		Curso 2013-14 y posterior	
Curso ordinario	cuatrimestre	Curso ordinario	Cuatrimestre (sólo universidad)
Matrícula 100% Desplazamiento Transporte urbano material	Matrícula 100% Desplazamiento 50% Tras. Urbano 50% (eliminada en curso 2012-13) Material 100%	Beca matrícula 100% Cuantía variable mínima	Beca matrícula 100% Cuantía variable mínima 50% del resto de cuantías
Becas Enseñanzas no Presencial Universidad y Máster			
Curso 2011-12 y 2012-13		Curso 2013-14	
Curso ordinario	Cuatrimestre	Curso ordinario	Cuatrimestre (sólo universidad)
Matrícula 100% Desplazamiento (+ de 10 a 30km) Material	Matrícula 100% Desplazamiento 50% Material 100%	Beca matrícula 100% Cuantía variable mínima	Beca matrícula 100% Cuantía variable mínima
		En la convocatoria 2014/2015, se eliminan las becas en esta modalidad no presencial	

En el curso 2014/2015, desaparecen las becas no presenciales para estudios universitarios y de Máster, salvo el criterio economicista del Ministerio no se entiende este recorte, medidas contrarias, si consideramos las recomendaciones europeas en conseguir aumentar el número de estudiantes en distintas etapas formativas, así como el que nos recriminan en la infrautilización que hacemos de los distintos sistemas de aprendizaje y enseñanza. Teniendo en cuenta estas observaciones y que las enseñanzas en este formato facilitan la posibilidad de realizar estudios compatibilizando la vida laboral y familiar, consideramos que se debería abogar por mantener las ayudas a las enseñanzas no presenciales a la vez que incrementar una oferta educativa cada vez más amplia.

También el **curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años** impartido por universidades públicas podrá obtener la beca básica y beca de cuantía variable mínima.



Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años			
Curso 2011 a 2013	Curso 2011 a 2013 no presencial	Curso 2013 a 2015	Curso 2013 a 2015 no presencial
Matricula Desplazamiento Transporte urbano Material estudios	Matricula, Material estudios Desplazamiento máximo de 10 a 30 Km, cuando no resida en centro colaborador	Beca básica cuantía variable mínima.	Eliminada desde curso 2013/14

10.- REQUISITOS ACADÉMICOS EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

ESTUDIOS MASTER	REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE BECA		
	2011-12	2012-13	2013-14 y posterior
Master (1 ^{er} y 2 ^o curso) que habilitan o son condición necesaria para ejercer profesión.		<p>Matrícula en mínimo 60 créditos o de 30 a 59-matrícula parcial.</p> <p><u>Rendimiento académico Componente Compensatoria o beca especial de movilidad</u> Nota media de un 6,50 en estudios previos anterior En el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán se multiplicarán por el coeficiente 1,17.</p> <p><u>Componente rendimiento académico:</u> estudiantes de primer curso deben acreditar una nota media de los estudios previos de 8 puntos. En el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán se multiplicarán por el coeficiente 1,17 Estudiantes 2^o curso deben acreditar una nota media 8,5 en 1er curso</p> <p><u>Otros componentes de becas:</u> estudiantes de primer curso nota media de un 6 en estudios previos anterior, En el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán por el coeficiente 1,17</p>	<p>Matrícula en mínimo 60 créditos o de 30 a 59-matrícula parcial.</p> <p><u>Rendimiento académico estudiantes de primer curso</u> Nota media de un 6,50 en estudios previos anterior y en el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán se multiplicarán por el coeficiente 1,17.</p> <p>Estudiantes 2^o curso</p> <p>Nota media de un 6,50 en primer curso</p>
Master Oficiales 1 ^{er} curso	<p>Matriculación: mínimo 60 créditos. También becas para matrículas entre 30 y 59 créditos-matrícula parcial</p> <p><u>Rendimiento académico:</u> Acceso con nota media 6. En el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán por el coeficiente 1,17.</p>	<p>Matrícula en mínimo 60 créditos o de 30 a 59-matrícula parcial-</p> <p><u>Rendimiento Académico.</u> (Componente Compensatoria o movilidad) Nota media de un 7 en estudios previos En el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán se multiplicarán por el coeficiente</p>	<p>Matrícula en mínimo 60 créditos o de 30 a 59-matrícula parcial-</p> <p><u>Rendimiento académico Acceso:</u> Nota media de un 7 en estudios previos En el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán se multiplicarán por el coeficiente 1,17</p>



	<p><u>Componente rendimiento:</u> la nota media de acceso será de un 7</p>	<p>1,17</p> <p><u>Componente rendimiento académico:</u> estudiantes deben acreditar una nota media de los estudios previos de 8 puntos. En el caso de estudios de enseñanzas técnicas las notas medias se multiplicarán por el coeficiente 1,17</p> <p><u>Otros componentes de becas :</u> Nota media de un 6,50 en estudios previos anterior</p>	
Máster Oficiales 2º y posteriores	<p>Matriculación: mínimo 60 créditos. También becas para matrículas entre 30 y 59 créditos. Matrícula parcial</p> <p><u>Componente rendimiento:</u> superar la totalidad de los créditos matriculados y nota media de créditos anteriores de un 8,5</p>	<p>Matrícula en mínimo 60 créditos o de 30 a 59- matrícula parcial</p> <p><u>Rendimiento Académico.</u> (Componente Compensatoria o movilidad) Nota media de un 7 en estudios previos</p> <p><u>Componente rendimiento académico:</u> Estudiantes deben acreditar una nota media 8,5 en 1er curso y superar la totalidad de los créditos matriculados</p>	<p>Matrícula en mínimo 60 créditos o de 30 a 59- matrícula parcial.</p> <p><u>Rendimiento académico Acceso:</u> Nota media de un 7 en curso anterior</p>
Estudios Universitarios	REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE UNA BECA		
	2011-12	2012-13	2013-14
Enseñanzas Universitarias primer ciclo	<p>Matrícula como mínimo en los créditos como resultado de dividir el total de los que integran el plan de estudios con el número de años que lo componen. Si se matriculan al menos en el 50% de los créditos obtenidos en la operación descrita anteriormente matrícula parcial, podrían obtener becas</p>	<p>Matrícula como mínimo en los créditos como resultado de dividir el total de los que integran el plan de estudios con el número de años que lo componen. Si se matriculan al menos en el 50% de los créditos obtenidos en la operación descrita anteriormente -matrícula parcial-, podrían obtener becas.</p> <p><u>Rendimiento académico:</u> Artes y Humanidades y Ciencias sociales y jurídicas un 90%, Ciencias y Ciencias de la Salud un 80% e Ingeniería o Arquitectura un 65%</p> <p><u>Componente rendimiento académico</u> deberán</p>	<p>Matrícula: como mínimo en los créditos como resultado de dividir el total de los que integran el plan de estudios con el número de años que lo componen. Si se matriculan al menos en el 50% de los créditos obtenidos en la operación descrita anteriormente - matrícula parcial-, podrían obtener becas</p> <p><u>Rendimientos académicos:</u> En primer curso para obtener beca matrícula+cuantía asociada a renta+cuantía asociada a residencia+cuantía variable. Nota media de 6,50 En bachillerato o prueba acceso.</p>



		<p>superar el 85% de créditos en estudios de la rama de ingeniería y arquitectura o el 100% en el resto de ramas</p> <p><u>Excepcional aprovechamiento académico</u> Superar el porcentaje de crédito según fórmula 65-(Y/10) para E. Técnicas o 80-(Y/10) para ramas conocimiento de Ciencias y Ciencias de la Salud, 90-(Y/10) para Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas</p> <p><u>Componente rendimiento</u> superar 12 créditos más del resultado de la fórmula mencionada anteriormente</p>	
<p>Enseñanzas Universitarias segundo ciclo</p>	<p>Matrícula como mínimo en los créditos como resultado de dividir el total de los que integran el plan de estudios con el número de años que lo componen. Si se matriculan al menos en el 50% de los créditos obtenidos en la operación descrita anteriormente, podrían obtener becas</p> <p><u>Rendimiento Académico</u> haber superado el 60% de créditos de enseñanzas técnicas o el 80% en las demás ramas.</p> <p><u>Componente rendimiento académico</u> deberán superar el 80% de créditos de enseñanzas técnicas o el 100% en el resto de ramas.</p> <p><u>Excepcional aprovechamiento académico:</u> Superar el porcentaje de crédito según fórmula 60-(Y/10) para e. técnicas o 80-(Y/10) para resto enseñanzas.</p> <p><u>Componente rendimiento Académico</u> superar 12 créditos más del resultado de la fórmula mencionada anteriormente</p>	<p>Matrícula como mínimo en los créditos como resultado de dividir el total de los que integran el plan de estudios con el número de años que lo componen. Si se matriculan al menos en el 50% de los créditos obtenidos en la operación descrita anteriormente, podrían obtener becas.</p> <p><u>Rendimiento académico:</u> Artes y Humanidades y Ciencias sociales y jurídicas un 90%, Ciencias y Ciencias de la Salud un 80% e Ingeniería o Arquitectura un 65%</p> <p><u>Componente rendimiento académico</u> deberán superar el 85% de créditos en estudios de la rama de ingeniería y arquitectura o el 100% en el resto de ramas</p> <p><u>Excepcional aprovechamiento académico</u> Superar el porcentaje de crédito según fórmula 65-(Y/10) para E. Técnicas o 80-(Y/10) para ramas conocimiento de Ciencias y Ciencias de la Salud, 90-(Y/10) para Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas</p> <p><u>Componente rendimiento</u> superar 12 créditos más del resultado de la fórmula mencionada</p>	<p>Matrícula: como mínimo en los créditos como resultado de dividir el total de los que integran el plan de estudios con el número de años que lo componen. Si se matriculan al menos en el 50% de los créditos obtenidos en la operación descrita anteriormente - matrícula parcial-, podrían obtener becas</p> <p><u>Rendimientos académicos:</u> En cursos posteriores y anteriores: superar los créditos siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud el 100% Ingeniería o Arquitectura/ enseñanzas Técnicas el 85%.</p> <p>Si no se alcanzan los porcentajes mencionados, se sule con los siguientes criterios (créditos más nota media) Artes y Humanidades y ciencias sociales y Jurídicas superar el 90% créditos más una nota media de asignaturas superadas de 6,5 puntos, en el caso de Ciencias de la Salud un 80% más una nota de 6,50 puntos, Ciencias un 80% más una nota de una 6, Ingeniería, Arquitectura/Enseñanzas Técnicas un 65% más una nota de 6 puntos.</p> <p><u>Rendimiento académico a beca de matrícula</u></p>



		<p>anteriormente</p>	<p><u>exclusivamente:</u> Deberán superar los siguientes porcentajes de créditos matriculados, en la Rama de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas un 90%, en Ciencias de la Salud un 80% y en ciencias e Ingeniería o Arquitectura /E. técnicas un 65%.</p> <p><u>Excepcional rendimiento académico</u> Según el tipo de beca a la que opte (sólo matrícula o matrícula y resto de cuantías), el resultado de la siguiente fórmula : Ingeniería, Arquitectura, E. Técnicas 85-(Y/10) o 65-(Y/10), Ciencias y Ciencias de la Salud 100-(Y/10) u 80-(Y/10), Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas 100-(Y/10) o 90-(Y/10)</p>
<p>Enseñanzas universitarias conducentes al título de Grado</p>	<p>Matrícula, un mínimo de 60 créditos en estudios También podrían obtener becas en matrículas entre 30 y 59 créditos.</p> <p><u>Rendimiento académico:</u> haber superado el 60% de rama ingeniería y arquitectura o el 80 % en resto ramas.</p> <p><u>Componente rendimiento académico:</u> haber superado el 80% de créditos en rama ingeniería y arquitectura o el 100% en las demás ramas.</p> <p><u>Excepcional aprovechamiento académico:</u> Superar el porcentaje de crédito según fórmula 60-(Y/10) para ramas de ingeniería y arquitectura u 80-(Y/10) para resto estudios.</p> <p><u>Componente rendimiento académico:</u> superar 12 créditos más del resultado de la fórmula mencionada anteriormente.</p>	<p>Matricularse en 60 créditos. También podrían obtener becas en matrículas entre 30 y 59 créditos</p> <p><u>Rendimiento académico</u> En primer curso acceder mediante una nota media de 5,5. En segundos cursos y posteriores 90% de los créditos en las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, el 80% en Ciencias y Ciencias de la Salud y el 65% en Enseñanzas Técnicas.</p> <p><u>Componente Rendimiento académico</u> haber superado el 85% de créditos en rama ingeniería y arquitectura o el 100% en las demás ramas</p> <p><u>Excepcional aprovechamiento académico</u> Superar el porcentaje de crédito según fórmula 65-(Y/10) para E. Técnicas o 80-(Y/10) para ramas conocimiento de Ciencias y Ciencias de la Salud, 90-(Y/10) para Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas.</p> <p><u>Componente rendimiento</u> superar 12 créditos más del resultado de la fórmula mencionada anteriormente</p>	<p>Matricularse en 60 créditos. También podrían obtener becas en matrículas entre 30 y 59 créditos. En segundos y posteriores cursos, haber superado el</p> <p><u>Rendimiento académico</u> En primer curso para obtener beca matrícula+cuantía asociada a renta+cuantía asociada a residencia+cuantía variable. Nota media de 6,50 En bachillerato o prueba acceso. Para obtener sólo beca matrícula En el caso de acceso desde Bachillerato, nota media de 5,5 En cursos y posteriores anteriores: superar los créditos siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud el 100%, Ingeniería o Arquitectura/ Enseñanzas Técnicas el 85%.</p> <p>Si no se alcanzan los porcentajes mencionados, se sule con los siguientes criterios (créditos más nota media) Artes y Humanidades y ciencias sociales y Jurídicas superar el 90 %créditos más una nota media de asignaturas superadas de 6,5puntos, en el caso de Ciencias de la Salud un</p>



			<p>80% más una nota de 6,50 puntos, Ciencias un 80% más una nota de una 6, Ingeniería, Arquitectura/Enseñanzas Técnicas un 65% más una nota de 6 puntos.</p> <p><u>Rendimiento académico la beca de matrícula exclusivamente:</u> Deberán superar los siguientes porcentajes de créditos matriculados, en la Rama de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas un 90%, en Ciencias de la Salud un 80% y en ciencias e Ingeniería o Arquitectura /E. técnicas un 65%.</p> <p><u>Excepcional rendimiento académico</u> Según el tipo de beca a la que opte (sólo matrícula o matrícula y resto de cuantías), el resultado de la siguiente fórmula : Ingeniería, Arquitectura, E. Técnicas $85 - (Y/10)$ o $65 - (Y/10)$, Ciencias y Ciencias de la Salud $100 - (Y/10)$ u $80 - (Y/10)$, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas $100 - (Y/10)$ o $90 - (Y/10)$</p>
--	--	--	---

En los datos reflejados anteriormente y que hacen referencia a los requisitos académicos necesarios para la obtención de una beca se puede observar el endurecimiento de los mismos a partir del curso 2012/2013 con la llegada al Ministerio de Educación del nuevo Gobierno de ideología conservadora. No es cierto el mensaje que traslada el Ministro, para intentar justificar su cambio en la política de becas, que no hubiese, anteriormente, establecidos requisitos académicos a la vez que económicos para la concesión de la beca.

Desde el Gobierno se impone un mayor esfuerzo en el rendimiento académico del alumnado, del cual dependerá el derecho a la obtención de la misma así como la continuidad de poder seguir obteniéndola. Esta situación, general desigualdad, al exigir lo mismo al alumnado que se dedica exclusivamente al estudio con respecto al que compatibiliza estudios con vida laboral.



11. TIPOS DE BECAS Y UMBRALES DE RENTA FAMILIAR CORRESPONDIENTES (se recogen cuantías individuales y de una unidad familiar media). ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Estudios universitarios Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster. Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico. Curso de Preparación para Acceso a la Universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas. Complementos de formación para acceso u obtención del título de Máster, de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

CURSOS: 2011/12 y 2012/2013.

UNIDAD FAMILIAR	UMBRALES RENTA				
	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
Un miembro	3.771 €	10.668 €	11.937 €	13.236 €	14.112 €.
Tres miembros	10.606 €	22.820 €	25.534 €	30.668 €	32.697 €
Cuatro miembros	13.909 €	27.069 €	30.287 €	36.421 €	38.831 €

UMBRALES, TIPO BECAS Y CUANTÍAS		
UMBRALES	TIPOS BECAS	CUANTÍAS, €
UMBRAL 1	Compensatoria Beca salario Especial movilidad	2.500 3.500 Según ubicación centro
UMBRAL 2	Escolarización	De 226 a 581 (según tipo de centro)
UMBRAL 3	Desplazamiento Proyecto fin de carrera Transporte urbano General movilidad sin residencia Material escolar	De 192 a 937 (según distancia) 543 185 Según ubicación centro 244
UMBRAL 4	Residencia Suplemento ciudades Gral. Mov. Con residencia Becas con domicilio insular, Ceuta o Melilla	2.556 204 o 350 según población Según ubicación centro De 442 a 937 según residencia familiar
UMBRAL 5	Rendimiento académico Beca Matrícula	150



CURSOS: 2013/2014 Y 2014/2015

En el curso 2013/14 se reducen a 3 los umbrales, teniendo en cuenta que el umbral 1 queda muy debajo de un criterio como podría ser el considerar el salario mínimo interprofesional o cuantías de pensión no contributiva, por lo que es inviable que un estudiante pueda dedicarse exclusivamente al estudio sino que tendrá obligatoriamente que compatibilizarlo con una actividad laboral (si encuentra), lo que agrava más la situación si tenemos en cuenta las exigencias añadidas para la obtención de una beca.

UNIDAD FAMILIAR	UMBRALES RENTA		
	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Un miembro	3.771 E	13.236E	14.112 E
Tres miembros	10.606 E	30.668E	32.697 E
Cuatro miembros	13.909 E	36.421E	38.831 E

La escasa diferencia económica entre el umbral 2 y 3, tienen repercusiones importantes en las concesiones a las que pueden optar, así el umbral 3 sólo permite el acceso a la beca de matrícula. Habría que tener en consideración este hecho y evitar que esta diferencia de renta represente una notable distinción entre el acceso a los distintos tipos de becas, desagregando más los umbrales.

UMBRALES, TIPO BECAS Y CUANTÍAS	
Umbrales	Cuantías €
Umbral 1	Cuantía fija ligada a renta (1.500)
Umbral 2	Cuantía fija ligada a residencia (1.500) Cuantía variable (mínimo 60) Cuantías adicionales por domicilio insular o Ceuta/Melilla
Umbral 3	Beca matrícula

A partir del curso 2013 /2014, la estructura de las becas se modifica estableciéndose dos cuantías: cuantía fija y cuantía variable.

Cuantías fijas: beca matrícula, cuantía fija ligada a la renta del estudiante, cuantía fija ligada a la residencia.

Cuantía variable: Según el resultado de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar.



Para poder cuantificar de qué cantidades podían ser receptores este alumnado universitario, es necesario tener en cuenta un nivel de renta (establecemos renta 0) y una nota de acceso de un 10 (para obtener la cuantía máxima que pueden alcanzar este alumnado) mantenemos la renta 0 y observamos las diferencias en el caso de haber obtenido una nota de un 7 o de un 5, también varía la cantidad según sistema de acceso y según estudios, recopilando todos estos factores, los resultados del curso 2013/2014, son los siguientes:

RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS			
TIPO ACCESO	CUANTÍAS SEGÚN NOTA DE ACCESO		
	10	7	5
PAU (prueba acceso a la universidad)	2.472,36	1.748,63	1.266,16
CGS (ciclo grado superior. FP)	2.396,24	1.695,37	1.228,12
OTROS	2.510,64	1.775,45	1.285,32

RAMA ARTES Y HUMANIDADES			
TIPO ACCESO	CUANTÍAS SEGÚN NOTA DE ACCESO		
	10	7	5
PAU (prueba acceso a la universidad)	2.385,52	1.687,87	1.222,71
CGS (ciclo grado superior. FP)	2.403,88	1.700,71	1.231,94
OTROS	2.446,74	1.730,72	1.253,37

RAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA			
TIPO ACCESO	CUANTÍAS SEGÚN NOTA DE ACCESO		
	10	7	5
PAU (prueba acceso a la universidad)	2.258,77	1.599,14	1.159,39
CGS (ciclo grado superior. FP)	2.279,57	1.613,70	1.169,78
OTROS	2.612,71	1.846,90	1.336,35

RAMA CIENCIAS SOCIALES			
TIPO ACCESO	CUANTÍAS SEGÚN NOTA DE ACCESO		
	10	7	5
PAU (prueba acceso a la universidad)	2.346,34	1.660,44	1.203,17
CGS (ciclo grado superior. FP)	2.248,28	1.591,80	1.154,14
OTROS	2.495,68	1.764,97	1.277,84
RAMA CIENCIAS			
TIPO ACCESO	CUANTÍAS SEGÚN NOTA DE ACCESO		
	10	7	5
PAU (prueba acceso a la universidad)	2.303,11	1.630,17	1.181,55
CGS (ciclo grado superior. FP)	2.320,42	1.642,29	1.190,21
OTROS	2.516,09	1.779,26	1.288,05

Los datos obtenidos son del curso 2013/2014 y éstos se han obtenido del simulador de cuantía variable, ubicado en la web del ministerio de educación, según las ramas de estudios universitarios se puede apreciar las cuantías que pueden obtener los becarios, según los criterios de nota, renta y tipo de acceso.

Sorprendente ha sido -no está recogido en la convocatoria- observar que según el tipo de acceso al estudio las cuantías son diferentes, siempre claramente superior el de "otros tipos de acceso", y en el caso de los estudios correspondientes a las Ramas de Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias, las cuantías de acceso de Ciclo Grado Superior son algo superiores que las de acceso a través de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) con respecto a la Rama de Ciencias Sociales. Estas distinciones, cuyo fundamento no es entendible, originan situaciones de injusticia y discriminación.

En el caso de los Máster (Profesorado de E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional) las cuantías (aplicando los criterios del párrafo anterior, nota 10, 7 y 5 renta 0) que se obtienen son las siguientes: con una nota media de 10 la cuantía es de 2.510,64 euros, si la nota media es un 7 el importe económico a percibir sería de 1.775,45 euros y si la nota es de un 5 la cuantía se reduce a 1.285,32 euros.

La cuantía económica destinada, curso 2013/2014, para este concepto y estudios ha sido de 279.396.006,41 euros, con un número de preceptores de 225.900



12. CONCLUSIONES.

Tras la entrada del PP en el último Gobierno Rajoy nos vuelve a la época anterior a los setenta. Cataloga a los alumnos por el talento y desde Primaria va estableciendo líneas de segregación; rompe el currículo común hasta los 16 años; aprueba separar al alumnado por género; limita la gestión democrática de los centros a niveles anteriores a la Constitución de 1978; recentraliza competencias innecesarias; el método es la competitividad, no el progreso de todos y todas; elimina la evaluación continua por las reválidas; elimina la educación para la ciudadanía para todos; impone la enseñanza de la religión en el currículo.

El nombramiento del actual Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Ignacio Wert, las políticas educativas en general han sufrido numerosos cambios, originados, no tanto, con el fin de mejorar nuestro sistema educativo, que posiblemente hay que analizar y modificar, aspectos que no están aportando los resultados esperados, como en implantar un sistema educativo totalmente ideológico, de origen ultraconservador y de una época que pensábamos ya superada.

Que la educación no es una prioridad para este gobierno, en indiscutible ya que a lo largo del período, de este informe, (curso 2011/12 al curso 2014/15) los presupuestos destinados a la educación se han visto disminuidos en un 19% y en un 70% el presupuesto destinado a las Universidades, ello unido a la modificación sustancial de las bases y requisitos de acceso y mantenimiento para el derecho del alumnado a obtener una beca o ayuda, establece una ruptura con respecto al objetivo y fines de las becas y ayudas al estudio.

UGT ha manifestado insistentemente el rechazo a esta política, por considerarla injusta, discriminatoria y ahondar en la desigualdad, rompiendo el objetivo de las mismas que es conformar un sistema educativo donde la educación, como derecho, debe regirse por los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

Coincidente con nuestros postulados, está lo recogido, en el informe del dictamen 517/2014 donde la Comisión Permanente del Consejo de Estado, indica que el Ministerio no ha fundamentado con informes precisos los efectos sobre la igualdad de oportunidades que el nuevo modelo de reparto ha tenido.

El ministerio, insiste en su discurso y con mensajes triunfalistas de mejora, aboga por la excelencia de estas políticas, eso sí, sin ningún estudio que corrobore sus logros, indica que han aumentado las cuantías económicas de las becas algo que como se puede comprobar en el documento es totalmente falso, destaca la mejora de resultados académicos (su prioridad la ley del esfuerzo), han implantado y endurecido el requisito de acceso al imponer una nota mínima en los estudios que preceden (dándose la circunstancia que numerosos estudiantes no hayan podido acceder al derecho de la beca), así como la superación de un número de materias o créditos en los cursos que nuevamente dificulta el derecho a ser becado.

No mencionan la elevación de tasas académicas universitarias, que ya hace cuestionarse al alumnado la posibilidad de afrontar ese coste, máxime al desconocer la cuantía que le corresponderá así como cuándo será abonada (finalizado el curso 2013/2014, no había ingresado el abono de la beca a numerosos alumnos y alumnas)

Con respecto a los umbrales de renta, consideramos que la simplificación o reducción, realizada en la convocatoria del curso 2013/14, supone una menor aproximación a la realidad económicas del estudiante y a sus necesidades prácticas, es decir, supone tratar como iguales situaciones que razonablemente exigirían un tratamiento diferenciado, privando al que está en situación más desfavorable de una protección más adecuada.



Así el umbral de renta 1, estudiantes con mayores dificultades de acceso, donde la cuantía no alcanza el salario mínimo interprofesional o la de una pensión no contributiva, es improbable la dedicación en exclusiva al estudio por lo que deberá compaginar actividad formativa con actividad laboral, algo que al aumentar las exigencias académicas, dificulta e incide negativamente, en la obtención de la beca, en el estudiante con mayores dificultades económicas.

Los datos que aparecen en el documento nos indican que se han eliminado numerosas ayudas o becas, se han endurecido los requisitos de acceso y las cuantías han disminuido notablemente, Este endurecimiento de los requisitos de acceso y renovación de las becas, está causando graves perjuicios al alumnado que quiere continuar con sus estudios, impidiendo que muchos puedan proseguir sus estudios o que se vea obligado a ralentizarlos.

La reducción es más notable según el tipo de estudios, así los PCPIs –beca mantenimiento- (sustituidos en la nueva Ley de educación- LOMCE- por la Formación Profesional Básica) la horquilla de 1.997 a 2.352 euros, se reduce a 260 euros, en los estudios de Formación Profesional, la supresión de la beca salario o ayuda compensatoria (ayuda por la no incorporación del alumnado a la vida laboral) con una horquilla de 2.040 a 3.500 euros se suprime sin tener en cuenta la situación actual de dificultad económica de numerosas familias.

Becas eliminadas: Gastos escolarización, Material escolar, Compensación (según tipos de estudios serían beca salario, mantenimiento o compensatoria), gastos desplazamiento, Movilidad, Séneca, Excelencia e Intereses de préstamos (suprimida ante la escasa demanda el año 2012, al elevarse el interés del préstamo a un 5%). Si observamos las becas posibles de obtener según umbrales de renta, las cuantías actuales son notablemente inferiores a las de convocatorias anteriores.

En el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular, reutilización o préstamo, indicar que UGT defiende la reutilización o préstamo como medida para obtener la gratuidad ya que la ayuda, tal y como indica su nombre, es una aportación que no alcanza a la totalidad del coste efectivo. Así el modelo de préstamo favorece en el alumnado la solidaridad y el respeto por lo ajeno y el medio ambiente. En la tabla se observa la disminución de las partidas económicas para este programa así como los diferentes esfuerzos o prioridades para este fin de las distintas comunidades autónomas.

El requisito introducido en la última convocatoria, curso 2014/2015, que todas las enseñanzas postobligatorias no universitarias, en las que sea posible realizar el proyecto de fin de curso, para la obtención de la beca básica más cuantía variable mínima, deberá haber sido becario en curso anterior no es entendible si consideramos que las circunstancias y requisitos exigibles a nivel individuales o familiar, pueden cambiar de manera importante de un curso a otro.

También la eliminación de obtener la beca matrícula y cuantía variable para los estudiantes de Grado o 1er y 2º Ciclo en modalidad distinta a la presencial, perjudica al estudiante que opta por la modalidad a distancia, algo que suele ser necesario en el caso de un estudiante que comparte trabajo y estudios.

Como el documento hace referencia a la convocatoria de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes no mencionamos las becas de ámbito autonómico, que en los últimos cursos, se han visto reducidas de manera considerable, optando algunas comunidades, incluso, por la eliminación de algunas, como es el caso de las becas de comedor. Becas que, teniendo en cuenta que los datos recogidos en un informe de UNICEF, indican que la pobreza infantil en España ha aumentado un 8,10 por ciento entre 2008 y 2012, ocupando por ello el puesto número 35 de los 41 estados de la OCDE analizados. Estos datos deberían ser suficientes para realizar, por parte de las distintas administraciones educativas, todos los esfuerzos posibles, implantando estas becas así como el mantener abiertos los comedores escolares, favoreciendo por un lado el nivel nutricional del menor ya que está muy relacionado el tener una buena alimentación con la mejora de su rendimiento escolar.



Ante esta situación, las medidas adoptadas por las comunidades difiere de manera importante, si bien unas comunidades optan por subir los precios del comedor escolar, algo que conlleva el que numerosas familias sumidas en una situación de crisis, retiradas las becas y aumentado en precio del comedor, no puedan afrontar el pago de este servicio, siendo, incluso, inviable, en el caso de comunidades que optan por otorgar una beca parcial para este servicio. Este precio también supone un coste diferente según la comunidad de la que se hable, así el precio puede haberse duplicado, congelado o rebajado, según las medidas adoptadas por la comunidad.

Los datos que aporta el Ministerio indican un mayor número de becarios, algo obvio si tenemos en cuenta el aumento del alumnado estudiante, pero el presupuesto (incremento del 2,6% en el año 2015 con respecto al año 2011) destinado a becas y ayudas es insuficiente por lo que las cantidades a percibir sean mínimas, en algunos casos imposibilitando la continuidad en el estudio y la movilidad del estudiante a pesar de la pretensión del Ministerio sobre la creación de una base de datos sobre calidad docente, investigadora... etc. de las Universidades Españolas para poder elegir, el estudiante, la universidad en función de sus capacidades, algo que con el recorte y supresión de becas o ayudas a la movilidad, transporte...etc. será inalcanzable para algunos estudiantes, que, como ya va siendo habitual en las políticas de este gobierno, afectarán a estudiantes con niveles socioeconómicos más desfavorecidos y a los estudiantes que residen en zonas rurales.

Nuestro rechazo por la política de becas que está llevando a cabo el gobierno, está unido a nuestra preocupación porque estas medidas se adoptan, una vez más, de manera unilateral, negando nuestra participación y negociación en esta materia al no convocar al Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico (constituido el 22 de noviembre de 2010) Órgano que da cumplimiento a la disposición adicional vigésima segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, que encomienda expresamente al Gobierno la creación de este Observatorio el cual “elaborará estadísticas e informes que contribuyan a mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de becas y ayudas universitarias “ y en cuyo funcionamiento deberá contar con la participación de los agentes sociales y de los estudiantes.



13. PROPUESTAS PARA ABORDAR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS.

Proponemos una apuesta firme en la educación pública, gratuita, laica, integradora e intercultural, crítica, científica y de calidad, con carácter de servicio público, como garantía del acceso al conocimiento, como elemento de construcción de una sociedad de convivencia. Esta tarea necesita de una política de becas y ayudas al estudio, que ha de ser una prioridad del Ministerio de Educación como un instrumento para la compensación de desigualdades y garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación.

Es prioritario incrementar el esfuerzo presupuestario en educación, siendo necesario garantizar la suficiencia financiera del sistema educativo. Para ello se promoverá la elaboración de una ley de financiación del sistema educativo, que establezca un mínimo adecuado de inversión para garantizar la oferta formativa, incrementándose hasta alcanzar la media europea y con el objetivo de alcanzar la inversión del PIB en educación de los países más avanzados.

Una financiación, suficiente y tendente a la gratuidad en las ayudas para libros de texto y material escolar que de cumplimiento al objetivo de las mismas, la compensación de desigualdades socioeconómicas y la garantía de equidad y de igualdad de derechos y oportunidades. Garantizar la inclusión social a través de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar.

Desarrollar una política de becas y ayudas al estudio y dar cumplimiento a las distintas sentencias, del Tribunal Constitucional, que ponen de relieve “que el sistema de becas es un instrumento del sistema educativo dirigido a hacer efectivo el derecho a la educación, permitiendo el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la enseñanza en condiciones de igualdad, a través de la compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables que pudieran existir entre ellos”.

Velar porque toda persona pueda tener acceso a la enseñanza universitaria, a través de becas o ayudas al estudio, en función de su renta.

Realizar un estudio, por parte del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, en el que se analice el impacto que las nuevas políticas introducidas, por el Gobierno, en el sistema de Becas y Ayudas al estudio, tienen en relación con el objetivo de mantener la igualdad de oportunidades en el sistema educativo y derogar los requisitos restrictivos establecidos por el Gobierno en los reales decretos de becas y ayudas al estudio, que eliminan la beca como un derecho

Estrechamente vinculados a estos principios, consideramos necesarios establecer unos objetivos generales compartidos desde los principios de equidad y excelencia y desde este marco, plasmarse, recuperando, el Pacto Social y Político por la Educación donde el acompañamiento, la actuación y participación de los interlocutores sociales y la comunidad educativa, actores implicados en la educación, son imprescindibles para adquirir un compromiso decidido y claro por la educación pública en todas y cada una de la etapas y niveles educativos.



ANEXO I. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2015. EDUCACIÓN

Programa	2.015	2.014	2.011	Variación 2015/2014	Variación 2015/2011
321 M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	88.809,35	98.961,32	77.156,09	-10,26	15,10
321N FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN	3.390,51	3.938,18	52.332,66	-13,91	- 93,52
322A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	158.894,02	159.360,42	263.325,42	-0,29	- 39,66
322B EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACION PROFESIONAL Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	237.248,65	100.926,04	247.147,24	135,07	- 4,01
322C ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	118.723,94	120.560,70	399.611,33	-1,52	- 70,29
322D EDUCACIÓN ESPECIAL	Sin dotación presupuestaria	Sin dotación presupuestaria	13.553,08	--	- 100,00
322E ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	4.970,94	5.492,72	6.365,90	-9,50	- 21,91
322F EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR	95.872,31	99.795,54	116.280,35	-3,93	- 17,55
322G EDUCACIÓN COMPENSATORIA	5.247,14	53.657,60	70.084,28	-90,22	- 92,51
322H EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	Sin dotación presupuestaria	Sin dotación presupuestaria	6.708,56	--	- 100,00
322J NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	Sin dotación presupuestaria	Sin dotación presupuestaria	107.661,79	--	- 100,00
322K DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EN LA UNIVERSIDAD	2.400,00	2.372,70	Sin dotación presupuestaria	1,15	
322L OTRAS ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS *	78.209,23	53.122,90	Sin dotación presupuestaria	47,22	
323M BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	1.469.595,59	1.467.145,59	1.431.466,31	0,17	2,66
324M SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	7.399,74	7.277,60	6.133,63	1,68	20,64
TOTAL	2.270.761,42	2.172.611,31	2.797.826,64	4,52	-18,84

* Sin entrar en pormenorizar los programas educativos de los Presupuestos Generales del año 2015 (la reducción es generalizada en casi todos ellos), sí mencionar que el programa de "Otras enseñanzas y Actividades Educativas" que en el año 2014 sufrió un descenso con respecto al presupuesto del año anterior, se incrementa, de manera importante en estos presupuestos del 2015, debido a la política educativa plasmada en la LOMCE, con el fin de ir llevándola a cabo: así aparece una partida de 22.000.000 euros , dirigida a comunidades autónomas, para "acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes", aumenta la partida de "acciones para la mejora de la calidad educativa" y la partida de "Servicios escolares complementarios y otras ayudas" cuyo destino de 5.157.000 euros está destinado a la compensación de los gastos de escolarización según lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional trigésima octava de la LOMCE" esta disposición recoge el garantizar el derecho del alumnado a recibir las enseñanzas en ambas lenguas oficiales (conflicto generado con Cataluña)

ANEXO II.

PRESUPUESTO DE GASTO EN EDUCACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Ejercicios 2012 y 2013

	Año 2012		Año 2013		Variación presupuestaria en 2013 respecto de 2012 (%)
	(Miles de €)	(% Sobre el presupuesto de gasto público total)	(Miles de €)	(% Sobre el presupuesto de gasto público total)	
Andalucía	7.194.709,20	25,7	6.573.354,25	24,6	-8,6
Aragón	987.561,41	20,2	886.388,02	19,0	-10,2
Asturias (Principado)	786.298,67	18,2	717.524,47	19,0	-8,7
Baleares (Islas)	742.972,72	20,2	725.482,22	20,3	-2,4
Canarias	1.607.480,31	22,3	1.471.297,79	22,3	-8,5
Cantabria	513.833,54	21,1	477.665,02	20,8	-7,0
Castilla y León	1.909.067,07	22,0	1.765.244,95	20,9	-7,5
Castilla - La Mancha	1.562.647,66	20,8	1.448.602,14	21,8	-7,3
Cataluña	5.454.458,27	20,0	5.454.458,27	20,0	0,0
C. Valenciana	4.200.641,02	30,7	3.878.856,18	30,6	-7,7
Extremadura	982.609,67	22,5	956.217,33	22,7	-2,7
Galicia	2.210.203,85	22,5	2.066.834,82	21,9	-6,5
Madrid (Comunidad)	4.733.793,72	21,5	4.141.546,84	21,6	-12,5
Murcia (Región de)	1.330.346,90	27,5	1.210.978,42	27,1	-9,0
Navarra (C. Foral)	598.873,80	15,6	559.989,55	14,6	-6,5
País Vasco	2.572.998,50	24,7	2.353.629,38	25,3	-8,5
Rioja (La)	233.524,39	18,6	229.835,63	18,9	-1,6
Total	37.622.020,70	22,8	34.917.905,28	22,6	-7,2

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.